

RIO GALLEGOS, 20 ABR 2016

VISTO:

El Expediente N° 70.504/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 130/16 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita autorización para la designación del Lic. Luis Ricardo SANDOVAL en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Otras Comunicación – Área Comunicación - Orientación Teorías de la Comunicación (05-46-99-01-02), a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2016;

QUE dicha solicitud se fundamenta en la situación especial para la cobertura como profesor responsable y con formación suficiente para las asignaturas Teorías de la Comunicación I y Teorías de la Comunicación II, que se dictan durante este primer cuatrimestre y teniendo en cuenta que el Lic. SANDOVAL viene desempeñándose en tal tarea desde el año 2009 en carácter de profesor viajero y mediante la contratación bajo la modalidad Locación de Servicios;

QUE asimismo solicita se considere el gasto que demandará el pago de pasajes para los tramos Comodoro Rivadavia – Río Gallegos – Comodoro Rivadavia y el pago de días de viáticos por cada uno de los encuentros que lleve adelante el Lic. SANDOVAL;

QUE por Disposición N° 013/15 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales se designó como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes del docente Lic. Luis Ricardo SANDOVAL, a los docentes Lic. Alicia AGÜERO, Lic. Gabriela LUQUE y Arq. Guillermo MELGAREJO, en carácter de titulares y Prof. Miriam VAZQUEZ, en carácter de suplente;

QUE a fs. 30 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que el docente Lic. Luis Ricardo SANDOVAL cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, obteniendo el primer lugar en el orden de méritos;

QUE mediante Nota N° 0532/16 emitida la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y Certificación N° 064/16 emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE mediante Nota N° 0651/16 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el gasto de pasajes tramo Comodoro Rivadavia – Río Gallegos – Comodoro Rivadavia y el pago de días de viáticos para la asistencia del docente Lic. SANDOVAL a nuestra localidad;

QUE por Nota N° 652/16 de Decanato se informa que la designación del Lic. Luis Ricardo SANDOVAL en el cargo docente de carácter Interino a Término, debe realizarse a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2016;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25° de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada por Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Lic. Luis Ricardo SANDOVAL (C.U.I.L. N° 20-18092440-0) en un cargo docente de carácter Interino a Término - Categoría Profesor Titular Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Otras Comunicación – Área Comunicación - Orientación Teorías de la Comunicación (05-46-99-01-02) del Departamento Ciencias Sociales, en el periodo comprendido entre el 01 de abril y hasta el



///
215

19 de abril de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Lic. Luis Ricardo SANDOVAL (C.U.I.L. N° 20-18092440-0) en un cargo docente de carácter Interino a Término - Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Otras Comunicación – Área Comunicación - Orientación Teorías de la Comunicación (05-46-99-01-02) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 20 de abril y hasta el 31 de julio de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del docente Lic. Luis Ricardo SANDOVAL a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 2º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Lic. Luis Ricardo SANDOVAL deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a adquirir los pasajes tramo Comodoro Rivadavia – Río Gallegos – Comodoro Rivadavia y a efectuar el pago de días de viáticos a favor del Lic. Luis Ricardo SANDOVAL, para la asistencia del docente a nuestra localidad, afectando el GASTO a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 16 – Actividad 2 – Inciso 3 Servicios No Personales – PRESUPUESTO 2016.-

ARTÍCULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de los Artículos 1º y 2º del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional – Programa 16 – Proyecto 00 – Sub Proyecto 00 – Actividad 03 – Obra 00 – Inciso 01 – Partida Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – PRESUPUESTO 2016.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, para notificar al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION
ajp

Nº

215